

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuquío, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 12 de mayo de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016_, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUQUÍO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que se recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Cuquío, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio

de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuquío, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5622/2016, de fecha 19 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 24 de octubre de 2016, concluyendo precisamente el día 28 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
 - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
 - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
 - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
 - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
 - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
 - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
 - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
 - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

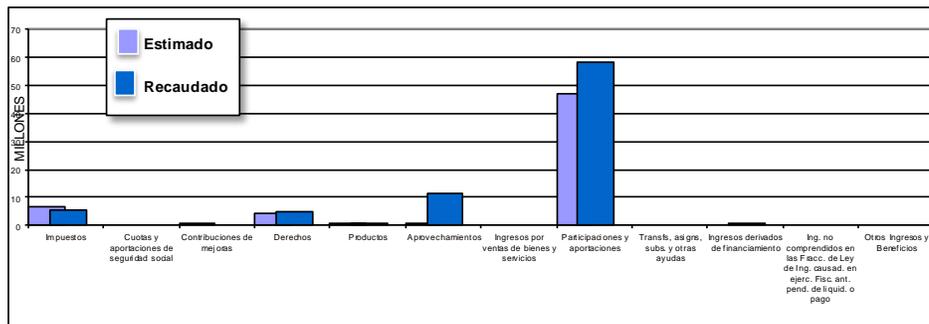
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

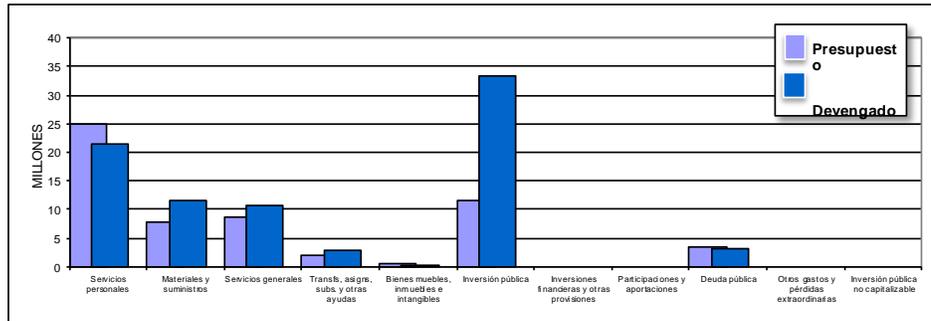
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,496,432	5,350,101	82%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	248,220	0	0%
4	Derechos	4,451,047	4,877,583	110%
5	Productos	672,361	650,339	97%
6	Aprovechamientos	277,200	11,323,589	4085%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	46,919,451	58,136,767	124%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	3,816	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		59,064,711	80,342,195	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	24,834,530	21,381,003	86%
2000	Materiales y suministros	7,916,073	11,673,542	147%
3000	Servicios generales	8,649,936	10,599,585	123%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,081,280	2,952,996	142%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	540,984	66,720	12%
6000	Inversión pública	11,661,208	33,392,209	286%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,380,700	3,300,851	98%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		59,064,711	83,366,906	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. HMC/084/2015 de fecha 06/03/2015 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 165 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5124-200-101.- FOLIO No. 446 – 456.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago No. 1974 de fecha 12 de enero de 2015, por concepto de: “Pago de cemento para ingreso a Teponahuasco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueba este gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera adjuntan la contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, instrumento por medio del cual se advierten los derechos y obligaciones de las partes, certificando que el monto observado es parte integrante de la cantidad total pactada, esto sin dejar de señalar que con la intención de validar la correcta prestación del servicio al efecto reportado se remite el presupuesto de obra contratada, así como diversa documentación técnica de la misma, como los es plano, fotografías y bitácora de los trabajos realizados en la Comunidad de Teponahuasco, instrumentos técnicos por medio de los cuales se advierte la correcta ejecución de los volúmenes de cemento adquiridos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; siendo el proveedor que les ofreció mejor precio y financiamiento en el producto, según cotizaciones presentadas, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-201.-FOLIO No. 1045-1055.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 30 de enero de 2015, emitida por el concepto de: “Pago de estudios médicos elementos de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueba este gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades

responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma adjuntan la copia certificada el oficio, dirigido al Director de Seguridad Pública, signado por el Secretario y Síndico Municipal, donde se relacionan 24 elementos de Seguridad Pública, para que se les practiquen exámenes toxicológicos, médicos y psicométricos requeridos por la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, al que adjuntan sus respectivos nombramientos otorgados por la Presidenta Municipal del ente municipal auditado y así como copia certificada de las identificaciones de los elementos de Seguridad Pública Municipal, emitidas por el propio Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, con lo cual se acredita la previa relación laboral con el ente auditado, mediante la nómina de la 2da. quincena de enero de 2015 de Seguridad Pública, donde se describen los 24 elementos de Seguridad Pública, con sus nombres, puestos, sueldo quincenal neto y firma de recibido, con lo cual, se corrobora que los elementos policiacos relacionados en efecto estuvieron en activo al servicio del ente auditado, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado. Finalmente cabe señalar que se eligió al proveedor contratado, por ser mejor opción para el Ayuntamiento, en cuanto a precio, calidad y financiamiento de los estudios médicos para los elementos de Seguridad Pública, con relación a las otras restantes cotizaciones presentadas, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5127-300-101.- FOLIO No. 381 - 391.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 16 de enero de 2015, emitida por concepto de: "Pago apoyo al deporte liga municipal de fútbol"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueba este gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se adjuntan las copias certificadas del escrito dirigido a la Presidenta Municipal signado por Encargado de la Liga de Fútbol y por el Representante de los Equipos beneficiados, donde se solicita los apoyos de uniformes, mallas, portería, playeras, trofeos, colchonetas y balones para los equipos finalistas de la liga de fútbol, con lo cual se valida que se cumplió con los trámites administrativos a efecto de que se erogaran los recursos a manera de apoyo, esto sin dejar de señalar que se integra el oficio de fecha 24 de noviembre de 2014, dirigido al Encargado de la Liga de Fútbol, signado por la Presidenta Municipal, mediante el cual le informa que se hace entrega-recepción de los apoyos solicitados por los

equipos de la liga de fútbol; finalmente se acompaña las copias certificadas de las constancias de entrega-recepción de los apoyos deportivos entregados por la Presidenta Municipal y recibidos por Encargado de la Liga de Fútbol y por el Representante de los Equipos, al que adjuntan sus respectivas credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral "IFE" y fotografías que muestran dicha entrega, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5129-800-201.- FOLIO No. 165-168.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 26 de marzo de 2015, emitida por concepto de: "Compra bomba master craft serie 500"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueba la compra de la bomba master craft., dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma remiten el alta patrimonial de la bomba hidráulica master craft adquirida, asignado al servidor público responsable y Encargado de Maquinaria, el cual contiene una fotografía del bien adquirido, documentos con los cuales se acredita que dicho bien efectivamente fue recibido por el municipio, y que fue debidamente registrado dentro del patrimonio municipal; derivado de lo anterior, se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos. Cabe señalar que se eligió al proveedor contratado, por ser mejor opción para el Ayuntamiento, en cuanto a precio, calidad y financiamiento de la compra de bomba master craft, con relación a las otras dos cotizaciones presentadas, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5114-400-201.- FOLIO No. 677-689.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 24 de marzo de 2015, bajo el concepto de:

“Pago de seguros de fotonos para transporte escolar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueba este gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se acompañan las copias certificadas de las altas patrimoniales de dos autobuses marca Fotón Aumark STD motor de diésel con capacidad para 30 pasajeros en color blanco, bajo comodato, asignados al Oficial Mayor, , con fotografías de los vehículos adquiridos y sus respectivas tarjetas de circulación a nombre de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, al efecto se valida que los automotores a los cuales se les compro el seguro están en uso y disfrute del ente auditado, para las funciones del propio ayuntamiento, al efecto resulta procedente el gasto de los servicios que se reportan en favor de bienes de dominio público, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos. Cabe señalar que se eligió al proveedor contratado., para la contratación de los seguros de los autobuses marca Fotón, por ser la mejor opción para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad y financiamiento con relación a las otras cotizaciones presentadas, derivado de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1231-000-000.- FOLIO No. 596-606.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 16 de abril de 2015, emitida bajo el concepto de: “Pago de terreno para Casa de Salud del Mezquite”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, del mismo modo se remite copias certificadas el acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la compra de un terreno para la Casa de Salud de la Comunidad el Mezquite; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; conjuntamente a lo anterior, se anexa el avalúo para transmisión de dominio con valores catastrales mediante el cual se certifica que el monto erogado es acorde con el costo comercial valuado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la ejecución de los recursos, finalmente se integra el alta patrimonial, incorporada al inventario de bienes inmuebles del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco; del terreno adquirido y ubicado en el Mezquite, asignado al Patrimonio Municipal; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5131-300-101.-FOLIO No. VARIOS.
- MES: ABRIL, JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago elaboradas por concepto de: "Pago cuota unidad de riego de la Presa los Gigantes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias de actas de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueban los gastos observados, además de la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba pagar la cuota a la unidad de riego de la Presa los Gigantes, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite el convenio de pago de cuota de agua celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco y por la unidad de riego de la Presa los Gigantes, con lo cual, se advierte el origen legal de pago respecto de la prestación de dichos servicios, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

Aunado a ello acompañan para acreditar el destino de dichos recursos: la copia del informe dirigido al Presidente municipal del Cuquío, Jalisco, signado por el representante de la unidad de riego, en el cual se presenta un informe de los recursos que fueron canalizados y que de ellos, se advierte que destinaron una cantidad para el desazolve de los canales de riego, pasos de agua y arreglo de camino que conduce a la planta y otra cantidad para el pago de nómina anual del comportero y canalero de dicho sistema de riego, quien a diario apertura la compuerta del agua que llega a la planta de tratamiento, así como otra cantidad para la adquisición de un Güiro para el despalme y poda de los canales de riego, al efecto se clarifica el destino que se le dio a los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5114-100-101.-FOLIO No. 250-258.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago elaborada por concepto de: "Pago de honorarios médicos a Regidora"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de

Ayuntamiento donde se aprobaron los gastos médicos para la regidora beneficiada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se acompaña la copia certificada de la solicitud de apoyo presentada por la beneficiaria para sus gastos de honorarios médicos, hospitalarios y medicamentos de la cirugía realizada; con lo cual, se valida que existió el trámite administrativo por parte del funcionario público antes referido a efecto de contar con los recursos a manera de apoyo, ya que este tiene derecho a la asistencia social. También se adjunta la copia certificada de la documentación que acredita la previa relación laboral de la Regidora beneficiada con el Ayuntamiento como son las nóminas de la primera quincena del mes de agosto de 2014, primera y segunda quincenas de abril de 2015, en las cuales se registra el pago de la beneficiaria, con el puesto de Regidora, con lo cual, se valida la relación laboral, por lo cual, resulta procedente la erogación. De igual manera se presentó el escrito aclaratorio signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal mediante el cual manifiesta y hace saber los motivos que se tuvieron para efectuar el pago para la asistencia médica, ya que es obligación del ente auditado tiene la obligación de ejercer los recursos para otorgar asistencia social a su trabajadores, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Finalmente se acompaña la copia del certificado médico en el cual se hace constar el padecimiento médico que origino la intervención médica motivo de la observación, elementos que demuestran la necesidad de intervenir quirúrgicamente a dicho funcionario, esto avalado por un médico, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5114-400-201.- FOLIO No. 641 – 650.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 30 de abril de 2015, emitida por concepto de: “Pago de seguros a elementos de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueba este gasto, además de integrar del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la apertura de seguros de vida de los elementos de Seguridad Pública, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remiten, se remiten las copias certificadas de las carátulas de pólizas de seguro con la suma asegurada a cada uno de los beneficiados, a las cuales, adjuntan sus respectivos nombramientos de estos elementos de Seguridad

Pública, todos otorgados por la Presidenta Municipal del Municipio de Cuquío, Jalisco, con lo cual, se valida la correcta prestación del servicio en razón de lo reportado, así como también se valida que los asegurados en efecto son elementos policiacos en activo del ente auditado. Finalmente se remiten las cotizaciones requeridas, de donde se advierte que el proveedor elegido, fue el que presento un mejor precio en favor del municipio auditado, en este contexto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5139-100-111.- FOLIO No. VARIOS. -MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, elaboradas por concepto de: "Apoyos para gastos funerarios a empleados de confianza; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remiten copias certificadas de los nombramientos de los servidores públicos municipales beneficiados que fueron entregados y firmados por Presidenta Municipal de Cuquío, Jalisco, , así como de las respectivas solicitudes de apoyo económico para los gastos funerarios, constancias de la entrega de las actas de defunción, recibos de dinero otorgados por el área de la Hacienda Pública Municipal para cubrir estos apoyos económicos y las identificaciones oficiales de las personas que recibieron y gestionaron los apoyos para cubrir los gastos funerarios de sus parientes y conyugue, instrumentos mediante los cuales se valida que en efecto los fallecidos fueron funcionarios públicos y que se llevaron a cabo los trámites administrativos por sus familiares a efecto de contar con los recurso a manera de apoyo, esto sin dejar de señalar que se anexan las copias de las actas de defunción de las personas fallecidas, documentos que acreditan y justifican los apoyos otorgados a las personas que recibieron y gestionaron los gastos funerarios de sus parientes y conyugue, por lo tanto queda debidamente solventada la presente observación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5132-600-111.- FOLIO No.

VARIOS. - MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron órdenes de pago elaboradas por concepto de: “Arrendamiento de máquina; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias de las actas de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprobaron las erogaciones observadas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, remiten en copias certificadas el contrato de arrendamiento al efecto celebrado por la renta de los vehículos contratados, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, de la misma forma se remite el oficio signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, donde informa que el prestador de servicios contratado, no se encuentra registrado ante la SHCP, por lo que no expide facturas, con lo cual, se aclaran los motivos por los cuales no se expidieron dichos documentos. Finalmente se adjunta la copia de la bitácora de trabajo que informa de las actividades realizadas y fotográficas que muestra el uso de la máquina arrendada, elementos que validan que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5131-900-201.-FOLIO No. 639 – 658.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago – recibos elaboradas por concepto de: “Pago acondicionamiento físico para elementos de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprobaron las erogaciones observadas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera se acompaña la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado, certificando con esto que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto con respecto a lo pactado. Adicionalmente se remite el escrito firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal, donde informa que no cuenta con comprobantes que contengan requisitos fiscales del acondicionamiento físico de los elementos de Seguridad

Pública, con lo cual, se aclaran los motivos por los cuales no se expidieron dichos documentos. Ahora bien, para efectos de validar la prestación del servicio se remite copia certificada del programa de trabajo del acondicionamiento físico firmado de autorización por parte de la Presidenta Municipal y presentado por el Prestador de Servicios, al cual se adjunta copia certificada de la relación de los elementos de Seguridad Pública del “Programa de Acondicionamiento Físico”, también firmada por la Presidenta Municipal de Cuquío, Jalisco y también copia certificada de la bitácora de asistencia de los elementos de Seguridad Pública debidamente firmados por dichos elementos, documentos que validan que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-111.- FOLIO No. 456 – 461.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 22 de mayo de 2015 emitida bajo el concepto de: “Pago de escenario para talleres artísticos de Presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba poner un escenario para talleres artísticos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se acompaña copia certificada del contrato de compra venta celebrado, documento que acredita que se cumplieron los acuerdos estipulados en dicho contrato, así como con el monto a erogar, ahora bien, a efecto de validar la correcta prestación del servicio se remite la memoria fotográfica en la cual se puede visualizar el módulo en acabado en laca acrílica, que sirve de escenario para eventos artísticos por parte del Ayuntamiento, elementos que validan que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos. Finalmente se eligió al proveedor contrastado por ser la mejor opción para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad y financiamiento con relación a las otras dos cotizaciones presentadas, derivado de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-111.- FOLIO No. 146 – 150.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 3 de julio de 2015, emitida bajo el concepto de: “Pago de boletos de avión para grupo de ballet folclórico de Misiones Culturales que asistirán en Mexican Fiesta 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el apoyo económico para el grupo de Ballet Folclórico para boletos de avión a la Ciudad de Chicago a participar en el evento Mexican Fiesta 2013, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, emiten la factura expedida bajo el concepto de: Anticipo boletos de avión Guadalajara - Chicago – Guadalajara, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en su totalidad, en este contexto a efecto de validar el traslado que motivo el gasto se remite la invitación dirigida del Comité Organizador de Milwaukee; donde hacen la invitación al Grupo Folclórico de Cuquío para la Fiesta Mexicana a la orilla del Lago de Milwaukee, durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2013, así como el oficio de fecha 18 de julio de 2013, dirigido a la Presidenta Municipal de Cuquío, Jalisco, firmado por el representante de la Misión Cultural de la Secretaría de Educación Jalisco, en el cual, informa la relación de las personas que asistirán al evento con la ayuda del Municipio, para la compra de los boletos de avión de la ciudad de Guadalajara a la ciudad de Chicago Illinois en los Estados Unidos, adjuntan credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral “IFE” de las personas que integran el citado Grupo Folclórico, así como de las fotografías que muestran la presentación del multicitado Grupo Folclórico, con lo cual se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5137-500-111.-FOLIO No. 357 – 370.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 3 de julio de 2015, emitida bajo el concepto de: “Hospedaje para personal de SEDESOL e INE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueba este gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se acompaña la copia certificada de los escritos aclaratorios firmados

por el Ex Presidente Municipal, en los cuales informa que con el ánimo de colaborar con las instituciones tanto federales como estatales, el Ayuntamiento coadyuva en el pago de los hospedajes de los funcionarios que por razones de carga de trabajo tendrá que quedarse uno o más días a desempeñar sus labores, tal es el caso de los funcionarios de la SEDESOL Delegación Jalisco, quienes nos solicitaron no solo el apoyo de hospedaje, sino también el de alimentos, y de igual manera con el IFE (Instituto Federal Electoral), y en otro escrito manifiesta que el Ayuntamiento solo realizaba labores de coadyuvar por lo que las instituciones federales eran las que realizaban sus trabajos, a los que se anexa evidencia fotográfica de los eventos realizados por los funcionarios de las dependencias a las que se apoya, al efecto se clarifican los motivos por los cuales se entrega el apoyo, además de validar los trabajos que motivaron el mismo, certificando con esto el correcto destino de los recursos. Así mismo, exhiben el escrito de fecha 03 de marzo de 2015 y el oficio No. 859/2015, ambos dirigidos al Presidente Municipal, firmados por el Funcionario del Instituto Federal Electoral y por el Encargado del Programa de Atención a Grupos Vulnerables de las Regiones Prioritarias de la SEDESOL Delegación Jalisco, en los cuales, informa que el Ayuntamiento siempre ha apoyado con el gasto de hospedaje para realizar la labor de credencialización y entrega de las mismas a los habitantes de su municipio y en el oficio la SEDESOL solicita apoyo de hospedaje y alimentación, así como que se les facilite a personal de su municipio para agilizar los procesos para la entrega de techos y láminas a las comunidades vulnerables, corroborando que se llevó a cabo el trámite administrativo para contar con los apoyos que motivaron el gasto. Además proporcionan en copias certificadas dos convenios para coadyuvar con las dependencias de SEDESOL e IFE firmados por el Presidente Municipal de Cuquío, Jalisco., por el Encargado de Regiones Prioritarias de la SEDESOL Delegación Jalisco y por el Encargado del IFE Zona Zapopan Centro, en los cuales el Ayuntamiento se comprometió a otorgarles hospedaje, desayuno, comida, cena, desplazarlos de lugar para que llevaran a cabo sus actividades y brindarles seguridad con elementos de Seguridad Pública a os diferentes trabajadores de la SEDESOL y del IFE, al efecto se valida que los auditados ejercieron los recursos con la intención de cumplir dichos acuerdos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-101.- FOLIO No. VARIOS. -MES: ENERO, FEBRERO, ABRIL, JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago elaboradas por concepto de: "Pago de productos alimenticios para personas beneficiadas del Programa 65 y más y Oportunidades (Prospera)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas el Programa Municipal de Refuerzo, siendo un programa que dota en especie algún producto de la canasta básica para apoyo de las familias y la selección de los beneficiarios, certificando con esto que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos trazados en dicho programa, en este contexto cabe señalar que se remiten fotografías y listados debidamente firmados los adultos mayores del Programa Prospera, demostrando con ello el destino de los recursos ejercidos en dicho programa, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-101.-FOLIO No. VARIOS. -MES: ENERO, ABRIL Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron órdenes de pago elaboradas por concepto de: “Arrendamiento de bodega”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueban estos gastos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se acompañaron las copias certificadas el contrato de arrendamiento celebrado, con el objeto de arrendar el inmueble para ser utilizado como bodega, al efecto se valida que los montos ejercidos corresponden al monto pactado por mes, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio de los recursos en razón de lo pactado. Finalmente, se remite el oficio firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal, donde hace del conocimiento que el arrendador, no se encuentra registrado ante la SHCP, al cual, se le pagará mediante orden de pago firmado en las oficinas de la Tesorería Municipal, con lo cual, se aclaran los motivos por los cuales no se expidieron dichos documentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-101 Y 5124-200-111.-FOLIO No. VARIOS. -MES: ENERO, FEBRERO, MAYO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago detalladas en el cuadro inserto al final del

texto, elaboradas por concepto de: “Apoyo a la vivienda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias del acta de la Asamblea General de Integrantes del Comité de Adquisiciones, donde se aprueban estos gastos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se exhiben las copias certificadas el Programa de Vivienda 2015, el cual, se establecen los términos y criterios de selección de beneficiados, con lo cual, se valida que el destino de los recursos es acorde con la metas y objetivos establecidos en dicho programa, en este contexto cabe señalar que se remite el convenio de vivienda celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, y por el Comité de Vivienda de las Madres Solteras, con el objeto de operar el Programa de Vivienda 2015, en la modalidad Madres Jefas de Familia. Posteriormente se acompaña la copia certificada del acta de entrega de materiales, donde se relacionan los nombres de las madres solteras y los apoyos recibidos para su vivienda, el cual contiene las firmas de cada una de ellas, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, esto sin dejar de señalar que se integran los cuestionarios socio-económicos del Programa Jefas de Familia; donde se les aplicaron las preguntas a cada una de ellas, así como las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral “IFE” y fotografías que muestran la entrega del material de construcción para los apoyos de vivienda, certificando que se llevaron los proceso para la selección de los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5139-400-101 Y 5139-400-201.- FOLIO No. VARIOS. -MES: ENERO, FEBRERO, ABRIL Y JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago detalladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de: “Abono laudo laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito firmado por el Ex Presidente Municipal de Cuquío, Jalisco; donde manifiesta que se realizó el pago de este cumplimiento del rubro de FORTALECIMIENTO y no con recursos propios, ya que en ese momento no contaban con dinero en las cuentas de gasto corriente, y para demostrar su dicho anexo: copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el abonar al Laudo Laboral número 636/2005, mediante la cuenta de fortalecimiento municipal debido a que es un pasivo desde administraciones anteriores, documento que acredita la anuencia por parte del cabildo de realizar dichas erogaciones en virtud de que existe un compromiso legal, el cual se tiene que pagar, por último acompañan copia certificada del diverso laudo laboral bajo expediente 636/2005 y del cual se advierte que fue condenado el ente auditado a pagar una diversa cantidad la cual se paga en diversas parcialidades, documento que acredita que efectivamente el ente auditado fue sentenciado a pagar a favor un monto superior

al observado, derivado de diversos conceptos de la relación laboral que tuvo con el ente auditado, certificando con esto que el destino de los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5131-900-111.-FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago – recibos elaboradas por concepto de: “Pago de servicios de lavado de maquinaria y vehículos de la Presidencia, pipas de agua, arrendamiento de mobiliario y mantelería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas el contrato de prestación de servicios celebrado, con el objeto de contratar los servicios para la renta de manteles, sillas, mesas y mobiliario que sea necesario para los eventos del Municipio, servicio de transporte de pipas de agua para las rancherías que soliciten el servicio al Municipio y engrasado de maquinaria y vehículos oficiales pertinentes al Municipio y a su vez el lavado de las mismas unidades, demostrando con ello los derechos, obligaciones, objeto de dicho acuerdo de voluntades. Así mismo acompañan, copia certificada de la relación de vehículos del H. Ayuntamiento auditado, con lo cual, se corrobora que los automotores a los que se les dio el servicio de lavado en efecto son parte integrante del parque vehicular del ente auditado, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada de la solicitud para el servicio de lavado de diez vehículos y maquinarias propiedad del ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, debidamente aprobadas, así como la copia certificada de la bitácora de servicios debidamente firmada por las partes del servicio brindado a los vehículos propiedad del ayuntamiento acreditándolo con copia certificada del alta patrimonial de los vehículos que se les dio mantenimiento, también presentan copia de diversas fotografías que demuestran los servicios realizados a dichos vehículos propiedad del ente auditado, certificando con esto la correcta prestación del servicio en razón de lo pactado, validando con esto el correcto destino de los recursos, en este contexto es importante señalar que respecto a los demás servicios el sujeto auditado remite copias certificadas de fotografías que muestran el servicio de pipas de agua y servicio de manteles, sillas y cubiertos para eventos; así como también las solicitudes escritas a mano de las personas que solicitaron apoyo de pipa de agua potable, a las que acompañan sus credenciales para votar del IFE, en este sentido cabe resaltar que se integran los escritos de diversas fechas de los años 2015 y 2016, en los cuales, informan de solicitudes de pipas de agua, sillas, tablonés, manteles, trabajos de auto lavado y engrasado de unidades de trabajo, debidamente firmadas, anexando también las bitácoras de dichos servicios, el cual hacen constar que se realizaron los servicios acordados en el contrato de prestación de servicios materia de la presente

observación, corroborando la celebración de los eventos, como el servicio prestado de pipas que motivaron el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-101.-FOLIO No. 60 – 65.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago No. 2836 de fecha 30 de septiembre de 2015, elaborada a varias personas, por concepto de: “Indemnizaciones y laudos por orden judicial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del acta de Ayuntamiento donde se aprueban las indemnizaciones y laudos por orden judicial por concepto de: Juicio y ejecutado por la autoridad jurisdiccional dentro de diversos expedientes del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial; agregando los sujetos auditados que estos aseguramientos son producto del incumplimiento de deudas de la administración anterior y que esta administración se hizo responsable de dichos pagos realizados en ejercicios fiscales anteriores de la administración pasada y la actual, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a ello, es importante señalar que para efecto de clarificar el origen de los registros al efecto reportados en la orden de pago observada, se remite escrito aclaratorio firmado por el Ex Presidente Municipal, donde informa que los importes señalados por este órgano técnico se derivan de dos procedimientos mercantiles de los cuales por órdenes judiciales fueron embargadas diversas cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en distintos ejercicios fiscales y por tal razón se realizó la orden de pago por la totalidad en virtud que no existía evidencia contable de dichos pagos realizados y que dichos procedimientos se encuentran en proceso de ejecución, en este contexto y a efecto de soportar su dicho se remite copia certificada de estado bancario expedido por la institución bancaria a nombre del Municipio auditado y que de este se advierte un cargo por concepto de orden judicial derivado del Juzgado 5 Mercantil de Jalisco, así como la copia certificada de estado bancario de fecha 31 de diciembre de 2014 expedido por una institución bancaria a nombre del Municipio de Cuquío Jalisco y que de este se advierte un cargo por concepto de orden judicial derivado del Juzgado 5 Mercantil de Jalisco, copia certificada de estado bancario expedido por la institución bancaria correspondiente a nombre del Municipio de Cuquío Jalisco y que de este se advierte un cargo por concepto de orden judicial derivado del Juzgado 5 Mercantil de Jalisco y copia certificada de estado bancario de fecha 31 de diciembre de 2014 expedido por la citada institución bancaria y que de este se advierte un cargo diverso por concepto de orden judicial derivado del Juzgado 5 Mercantil de Jalisco y que en suma arrojan la cantidad por el monto observado, documentos que demuestran que

efectivamente dichos montos fueron retenidos por orden judicial y no fueron ejercidos con motivo de laudos, de los que se advierte que resulta procedente el registro de las erogaciones que en su momento se aplicaron por la institución bancaria derivado de la orden judicial como se refieren los estados de cuenta al efecto emitidos por el propio banco, por tal motivo se acredita que dichos importes fueron derivados por procedimientos judiciales que iniciaron en administraciones anteriores y que se encuentran en proceso de ejecución, por lo que procede solventar la presente observación en virtud de que no se advierte un daño patrimonial alguno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA: (PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN PARA ALBERCA OLÍMPICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción para alberca olímpica en la unidad deportiva, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- **NOMBRE DE LA OBRA:** PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A LLANO DE PLASCENCIA LAS COCINAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de camino a llano de Plascencia las Cocinas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Asej, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE CALLE 5 DE MAYO, ATANASIO OLEA Y MARIANO JIMÉNEZ EN LA COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua drenaje y alcantarillado de calle 5 de Mayo, Atanasio Olea y Mariano Jiménez en la colonia centro en cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CARRETERA LA MOJARRA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Carretera La Mojarra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE CALLES EN COLONIA MÁRTIRES DEL 28, EN CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua, drenaje y alcantarillado de calles en colonia Mártires del 28, en Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente

técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CAMINO JUCHITLAN-LOS ARCOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquíó, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Camino Juchitán Los Arcos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los soportes técnicos y analíticos comprobatorios para aclarar las diferencias detectadas en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados y observados contra los volúmenes verificados durante la revisión física de la obra, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CAMINO LAS CRUCES-EL PATO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquíó, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Camino Las Cruces- El Pato”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA DELEGACION DE SAN JUAN DEL MONTE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquíó, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de edificio para la Delegación de San Juan del Monte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar

la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE CALLES EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua, drenaje y alcantarillado de calles en la colonia Lázaro Cárdenas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33: (PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MACRO RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE ZONA SUR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Macro red de agua potable y tanque zona sur”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-05-352.-FOLIO No. 227-234.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 30 de noviembre de 2015, emitida bajo el concepto de: “Pago de software utilizado en el Departamento de Catastro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el objeto de contratar los servicios para el soporte anual tauro Silver al Departamento de Catastro, así como asesoría que este requiera y todos los materiales y herramientas que se requieran para su correcta ejecución, al que adjuntan el acta constitutiva de la persona moral contratada, instrumentos con los cuales se valida la existencia de la empresa contratada, además de corroborar que el monto ejercido es acorde con lo pactado. De la misma forma se acompaña la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprueba el pago del costo de actualización del Programa de Catastro, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a ello, para acreditar los trabajos realizados por el prestador de servicios se acompañan la copia certificada de la bitácora de servicios profesional en el que se hace constar los servicios realizados por la empresa contratada, al ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, la cual se encuentra debidamente firmada por su representante legal y copia certificada de una certificación de hechos en la cual el Secretario General del municipio de Cuquío, Jalisco, hace constar que se realizó correctamente la actualización del programa Netx Code para la oficina de Catastro de dicha municipalidad y que en la actualidad se encuentra funcionando, robusteciendo lo por lo que anexa anterior con la memoria fotográfica que corroborar su dicho; documentos que son suficientes para demostrar que dicho prestador de servicios cumplió con la totalidad de los trabajos pactados en el acuerdo de voluntades que se describe con anterioridad, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-331.-FOLIO No. 253 – 256.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 30 de noviembre de 2015, emitida bajo el concepto de: “Pago servicios honorarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para que preste servicios de asesoría jurídica, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones

tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo, se remite copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado dentro del cual se advierten los derechos, obligaciones, objeto y el monto de contraprestación el cual coincide con el erogado, por lo cual, no se advierte ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo pactado que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Aunado a lo anterior, presentan el informe de los procesos legales llevados a cabo en favor del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco suscrito por el profesionista contratado, en el cual, describe los asuntos legales confeccionados, asesorados y ventilados actualmente que se encuentran vigentes en las materias administrativas, fiscales, penales y trámites diversos, al cual, se remiten las evidencias documentales de los asuntos legales y que actualmente obran en el archivo, en este contexto se valida que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-02-326.-FOLIO No. VARIOS. -MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago, elaboradas por concepto de: "Arrendamiento de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Así mismo, se remiten los contratos de arrendamiento, celebrados con el objeto de contratar el uso temporal de diversas retroexcavadoras, así como lo que corresponde a viajes de camión, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas en dicho instrumento legal; además se exhiben las fotografías que muestran el uso de las retroexcavadoras rentadas por el Ayuntamiento y sus respectivas bitácoras de los trabajos efectuados en el mejoramiento de diversos caminos saca cosechas y las bitácoras relativas a los viajes de balastre debidamente firmadas por las partes, instrumentos por medio de los cuales se advierte que los montos ejercidos son acorde con los pactados, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos en razón de lo pactado, además de validar que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-08-382.-FOLIO No. 189 – 192.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago - recibo de fecha 24 de noviembre de 2015 emitida bajo el concepto de: “Pago de apoyo de uniformes escolares para alumnos de la Preparatoria de Cuquío”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprueba y autoriza otorgar apoyo para la compra de uniformes deportivos a los alumnos de la Escuela Preparatoria 8, Módulo Cuquío, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se adjunta la copia certificada de la solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal de Cuquío, Jalisco, así como la copia certificada de una relación de los alumnos beneficiados con el apoyo de uniformes deportivos en el ciclo escolar 2015-B el cual se encuentra debidamente firmados por los beneficiados y copia certificada de las credenciales de los estudiantes beneficiados, con lo cual, se corrobora que en efecto se recibió por parte de los alumnos los apoyos que motivaron el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-332.-FOLIO No. 343 – 346.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 31 de diciembre de 2015, emitida por concepto de: “Pago realización de proyectos ejecutivos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas el acta de Ayuntamiento que aprueba y autoriza la contratación de los servicios para la realización de diversos proyectos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el objeto de contratar los servicios profesionales para realizar proyectos ejecutivos para la modernización de diversos caminos, con lo cual, se valida que el monto ejercido es parte integrante de la cantidad total pactada, esto sin dejar de señalar que se eligió al proveedor contratado, por ser la mejor opción para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad y financiamiento con relación a las otras dos cotizaciones presentadas, por lo cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Aunado a lo anterior, se aportan copias certificadas de los estudios y proyectos ejecutivos contratados, en este contexto se valida que el particular

cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-01-214.-FOLIO No. VARIOS. -MES.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago, elaboradas por concepto de: “Pago de camas médicas y sillas de ruedas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del acta de Ayuntamiento que aprueba y se autoriza la compra de una cama de hospitalización, así como 6 seis sillas de ruedas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma forma se adjunta la copia certificada de la documentación que acredita el uso y destino de las sillas de ruedas y cama clínica como son las copias certificadas de los contratos de donación de cinco sillas de ruedas económica, brazos y descansa pies fijos, marca Reactiv, una cama clínica mecánica, con colchón, marca Hospimed, y una silla de ruedas eléctrica, power compacta, bienes muebles que serán utilizados por los donatarios y adjuntan sus respectivas credenciales para votar del IFE de los donatarios, con lo cual, se valida que el destino de los recursos es acorde con lo reportado, esto sin dejar de señalar que se remiten tres cotizaciones por la compra de sillas de ruedas y camas clínicas por diversos proveedores, de los cuales, se seleccionó al proveedor contratado, demostrando que se tomó la mejor opción de compra para el municipio, en cuanto a características, precio y financiamiento del pago de los muebles adquiridos, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-04-247.-FOLIO Nos. VARIOS. -MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago elaboradas por concepto de: “Apoyo a la vivienda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del acta de Ayuntamiento, donde se aprueban diversas obras del Programa de Aportaciones para la

Infraestructura Social (FAIS), dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Así mismo, aportan el oficio firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal, donde informa que no existe convenio de apoyos a la vivienda, ya que se utilizó recurso del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), en este contexto cabe señalar que se remiten copias certificadas las solicitudes de apoyo de las diversas personas apoyadas, a las que adjuntaron sus respectivas identificaciones oficiales de CURP y credenciales para votar del IFE e INE, cuestionarios únicos de información socio-económica y fotografías que muestran los apoyos otorgados en materiales para construcción en Apoyos a la Vivienda; así mismo, emiten en forma original la lista de personas beneficiadas por el Programa Apoyos a la Vivienda 2015, del Municipio de Cuquío, Jalisco, firmada por la Encargada de la Hacienda Municipal y por el Director de Obras Públicas Municipal, certificando con esto que se cumplió con el trámite administrativo para ejercer los recursos a manera de apoyo en razón de lo aprobado, así como también se valida que el destino de los recursos es acorde con lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 01-02-04-01-104.-FOLIO No. 296 – 299.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 31 de diciembre de 2015, emitida bajo el concepto de: “Pago de cámara digital para el Departamento de Comunicación Social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del acta de Ayuntamiento donde se autoriza la compra de una cámara fotográfica profesional Canon EOS REBEL T5I c/lente 18-135M y tarjeta micro SD 16GB, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo, se remite el alta del patrimonio público municipal de dicha cámara digital y tarjeta micro SD 16GB, código No. 41806, asignada a la dependencia de Comunicación Social, con fotografía, documentos con los cuales se acredita que dicho bien efectivamente fue recibido por el municipio, y que fue debidamente registrado dentro del patrimonio municipal, derivado de lo anterior, se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar que se integran dos cotizaciones de diversos proveedores, de las cuales se advierte que se eligió al proveedor contratado, por ser la mejor opción de compra para el municipio, en cuanto al precio y características del bien adquirido por el ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-01-211.-FOLIO No. 376 – 379.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 31 de diciembre de 2015, emitida bajo el concepto de: “Pago de muebles de oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas del acta de Ayuntamiento que autoriza la compra de muebles de oficina para el Despacho del Presidente Municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite el alta del patrimonio público municipal de los bienes muebles adquiridos, con su respectiva memoria fotográfica, asignadas a la Oficina del Presidente, documentos con los cuales se acredita que dichos bienes efectivamente fueron recibidos por el municipio, y que fueron debidamente registrados dentro del patrimonio municipal, derivado de lo anterior, se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar que se integran tres cotizaciones de diversos proveedores, de los cuales se advierte que se eligió al proveedor contratado por ser la mejor opción de compra para el municipio, en cuanto al precio y características de los bienes muebles adquiridos por el ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe Final de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que

consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.